



Programa de Ayuda de Emergencia para Organizaciones sin Fines de Lucro de la ciudad de Hyattsville

Preguntas frecuentes

Solicitud en: Hyattsville.org/rescueplan

El Consejo de la ciudad de Hyattsville aprobó el Fondo de Ayuda de Emergencia de la Ley del Plan de Rescate Americano (American Rescue Plan Act, ARPA) para ofrecer un alivio económico a las organizaciones sin fines de lucro que prestan todos o una parte importante de sus programas y servicios en la ciudad de Hyattsville y para el beneficio de esta ciudad. El fondo incluye \$900,000 para apoyar a organizaciones sin fines de lucro elegibles, con adjudicaciones de hasta \$25,000 por organización.

Este documento sirve como recurso para las preguntas frecuentes y puede estar sujeto a una revisión. Visite Hyattsville.org/rescueplan para obtener la información más reciente.

1. ¿Quiénes son elegibles para solicitarlo?

Son elegibles para presentar una solicitud las organizaciones sin fines de lucro organizadas conforme a las secciones 501(c)(3) o 501(c)(19) del Código de Impuestos Internos. Las organizaciones deben prestar todos o una parte importante de sus programas y servicios en la ciudad de Hyattsville y para el beneficio de esta ciudad.

Se requieren las cartas de determinación final del Servicio de Impuestos Internos.

2. Mi organización sin fines de lucro se organiza conforme a una sección diferente del Código del Servicio de Impuestos Internos (IRS). ¿Es elegible?

No. Este programa sirve para ayudar a las organizaciones sin fines de lucro, que según la reglamentación federal de la Ley del Plan de Rescate Americano solo incluye organizaciones sin fines de lucro de las secciones 501(c)(3) y 501(c)(19).

3. ¿Cómo podemos determinar el impacto económico desfavorable relacionado con la pandemia?

Se pedirá a las organizaciones que indiquen el tipo de perjuicio económico que sufrieron, por lo que deberán presentar sus declaraciones de impuestos del IRS para justificarlo. La consultoría de cumplimiento de la Ley ARPA de la ciudad de Hyattsville revisará las finanzas para verificar el impacto económico desfavorable.

4. ¿Cómo se asignan los fondos de la Ayuda de Emergencia para Organizaciones sin Fines de Lucro?

Los fondos estarán disponibles por orden de llegada para pequeñas empresas que cumplan los criterios, mientras haya fondos disponibles.

5. ¿A cuánto ascienden los fondos de ayuda de emergencia que se pueden conceder a mi organización?

Las organizaciones sin fines de lucro elegibles pueden recibir el importe mínimo de \$25,000 o el total del impacto económico desfavorable determinado. Las organizaciones sin fines de lucro deben aportar los datos que indiquen la proporción del presupuesto global que se destina a la ciudad de Hyattsville y a sus residentes. El importe de la adjudicación se limita a la pérdida real que indiquen los registros financieros y la proporción de los programas que se ofrecen a la ciudad de Hyattsville y a sus residentes.

6. ¿Qué documentación se requiere para cada solicitud?

Cada solicitante deberá presentar un formulario W-9, una copia de la carta del IRS sobre su condición de organización sin fines de lucro y el formulario 990 del IRS para los años 2019, 2020 y 2021. Los solicitantes también deberán entregar una descripción detallada y cualquier documentación de respaldo pertinente que demuestre que todos los programas de la organización, o una parte importante de estos, se ofrecen en la ciudad de Hyattsville y para el beneficio de esta ciudad.

7. Comencé mi organización sin fines de lucro durante la pandemia. ¿Soy elegible para este programa de subvenciones?

No. Las organizaciones sin fines de lucro deben haber estado en funcionamiento en febrero de 2020, según las normas del Departamento del Tesoro (Treasury Department).

8. Si pedí una subvención con anterioridad a la ciudad de Hyattsville, ¿debo volver a presentar una solicitud?

Sí. Este es un nuevo programa de subvenciones. Las solicitudes no se transfieren a programas futuros. Debe presentar una nueva solicitud para que se lo considere para la financiación.

9. ¿Para qué se pueden utilizar los fondos de la subvención?

No hay restricciones en cuanto al uso de los fondos de la subvención.

10. ¿Dónde puedo obtener una solicitud?

Visite www.hyattsville.org/rescueplan para obtenerla en línea. También puede obtener una copia impresa si la pide en Hyattsville City Building, 4310 Gallatin Street, durante el horario de atención habitual. Llame al (301) 985-5000 para pedir una copia. La solicitud está disponible en inglés y en español.

11. ¿Cómo puedo presentar mi solicitud completa?

Las solicitudes se presentarán a través del sitio web www.hyattsville.org/rescueplan. Las solicitudes impresas pueden enviarse por correo electrónico a ppaschall@hyattsville.org o entregarse en 4310 Gallatin St., Hyattsville, MD 20781, ATTN: Patrick Paschall.

12. ¿Cuánto tiempo tardará la respuesta a mi solicitud?

El tiempo de procesamiento es de hasta 30 días calendario. Se informará a los solicitantes sobre su situación a través de la dirección de correo electrónico indicada en el formulario de solicitud.

13. ¿Cómo se entregarán los fondos?

Los pagos se harán mediante cheque y se enviarán por correo a la empresa indicada en la solicitud.

14. ¿Dónde puedo hacer otras preguntas?

Comuníquese con Patrick Paschall a través de ppaschall@hyattsville.org o al 301-485-6924.